DOCUMENTO REGULADOR DE LA TARJETA SIN CONTACTO INTEROPERABLE TRANSPORTE DE CANTABRIA (TARJETA TITC)

TRANSPORTE
DE CANTABRIA

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
CANTABRIA NEXT GEN
GOBIERNO de CANTABRIA

TRANSPORTE DE CANTABRIA

INDICE DE CONTENIDOS

1. Introducción 2
2. Objeto 2
3. Tarjeta TITC 2
3.1. Tipos de tarjetas. Tarjeta TITC anónima 2
3.1.1. Características 2
3.1.2. Registro de una tarjeta TITC anónima 2
3.1.3. Personalización de una tarjeta TITC anónima 3
3.2. Tipos de tarjeta. Tarjeta TITC personalizada 4
3.2.1. Características 4
3.2.2. Perfiles y bonificaciones especiales 5
3.2.2.1. Tramitación 5
3.2.3. Utilización indebida o fraudulenta de la tarjeta TITC personalizada 6
3.3. Ámbito de aplicación 6
3.4. Plazo de caducidad de la tarjeta TITC 6
3.5. Adquisición de tarjetas TITC 7
3.6. Título monedero de transporte interoperable que incluye la tarjeta TITC 7
3.6.1. Concepto 7
3.6.2. Gestión del título 7
3.6.3. Recarga 8
3.6.3.1. Lugar de recarga 8
3.6.3.2. Importe de la recarga 8
3.6.3.3. Anulación de recarga 8
3.6.3.4. Forma de pago en establecimientos atendidos 9
3.6.3.5. Forma de pago a través de métodos no atendidos (web y/o app) 9
3.6.3.6. Emisión de justificante 9
3.6.4. Uso del título de la tarjeta TITC 9
3.6.4.1. Saldo exigible para viajar 10
3.6.4.2. Validación multipersona con la misma tarjeta TITC 10
3.6.4.3. Transbordos 10
3.6.4.3.1. Transbordos internos 10
3.6.4.3.2. Transbordos externos 10
3.7. Soporte de la tarjeta TITC 11
3.7.1. Consulta 11
3.7.2. Incidencias 11
3.7.3. Mal funcionamiento de la tarjeta TITC 11
3.7.4. Extravío o sustracción de la tarjeta TITC 11
3.8. Mal estado de conservación de la tarjeta TITC 12
3.9. Traspaso saldo tarjeta TTC a tarjeta TITC 12
4. Derechos de las personas usuarias de la tarjeta TITC 12
5. Obligaciones de las personas usuarias de la tarjeta TITC 13
6. Protección de datos de carácter personal 14
Anexo I - Acrónimos 15
Anexo II - Operadores de transporte adheridos al sistema SUPI 16
Anexo III - Bonificación sobre tarifa comercial de aplicación y/o tarifas aplicadas a la tarjeta TITC 17
Anexo IV – Lista puntos de venta y recarga atendidos autorizados de la tarjeta TITC 18

1. Introducción

Para fomentar una movilidad hacia un modelo público, integrado, eficiente y sostenible, desde el Gobierno de Cantabria, junto con la Fundación del Sector Publico Centro Tecnológico en Logística Integral Cantabria M.P., (en adelante Fundación CTL Cantabria), se ha llevado a cabo el desarrollo e implantación de un nuevo sistema de ticketing interoperable que facilita y simplifica el acceso y empleo de los servicios a los/as usuarios/as del transporte público a través de una nueva tarjeta sin contacto interoperable de Transporte de Cantabria, (en adelante tarjeta TITC).

2. Objeto

Constituye el objeto del presente documento recoger las condiciones generales de uso de la tarjeta TITC y del funcionamiento del título de transporte monedero interoperable que incluye.

3. Tarjeta TITC

La tarjeta TITC constituye un soporte material y tecnológico de la Red Transporte de Cantabria, que consiste en una tarjeta de plástico de un tamaño similar a una tarjeta financiera con un chip sin contacto, en el que se incluye un título de transporte monedero interoperable válido como medio de cancelación en los servicios de transporte público de los operadores integrados en este nuevo sistema de ticketing interoperable de la Red Transporte de Cantabria. Para activar este nuevo título de transporte en la tarjeta TITC se precisa de la recarga del mismo en la tarjeta.

3.1. Tipos de tarjetas. Tarjeta TITC anónima

3.1.1. Características

La tarjeta TITC anónima no está personalizada externamente, por consiguiente, no aparecen impresos en la misma datos personales ni la fotografía de la persona propietaria de la tarjeta. Tiene la función de tarjeta sin contacto monedero, y la podrá utilizar cualquier persona, es por tanto transferible, ya que permite la validación multipersona dentro de un límite establecido. Concretamente, permite viajar hasta una máximo de 5 personas juntos por servicio o trayecto.

3.1.2. Registro de una tarjeta TITC anónima

Para poder realizar determinadas acciones sobre una tarjeta TITC anónima, como: consultar su histórico de movimientos, u ordenar el bloqueo de la misma, para proteger su contenido en caso de extravío o sustracción, resulta necesario su registro. Así, existe la posibilidad de registrar una tarjeta TITC anónima, si bien su registro se limita a una tarjeta TITC anónima por persona, siendo

éste el único método válido para que el titular de una tarjeta TITC anónima pueda ostentar los derechos arriba mencionados.

El proceso de registro se efectuará presencialmente en una Oficina de Atención al Cliente, (en adelante OAC), por el titular o por la persona legalmente habilitada al efecto, y resultará necesaria la acreditación del registrado, para lo que deberá aportar sus datos personales (mediante documento original DNI, pasaporte u otro documento oficial de carácter identificativo expedido por la autoridad competente), debiendo así mismo aportar físicamente la tarjeta TITC anónima que se desea registrar.

Excepcionalmente, se admitirá que la operación de registro de la tarjeta TITC anónima se realice presencialmente por una persona distinta a su titular, si bien la persona que represente al titular de la tarjeta TITC anónima a registrar deberá aportar junto con los datos personales del titular exigidos en el párrafo anterior el formulario de autorización, al que puede acceder desde la web www.transportedecantabria.es, debidamente cumplimentado, y firmado por el propio titular.

Una vez registrada la tarjeta TITC anónima, sólo la persona que figure como registrada podrá ejercitar presencialmente en una OAC determinadas acciones relativas a la misma: ordenar su bloqueo, consultar el histórico de movimientos, denunciar su extravío o robo, o traspasar su saldo de una tarjeta TITC a otra…. El/la titular de una tarjeta TITC anónima registrada, si así lo ha solicitado en una OAC previamente mediante el registro de su dirección de correo electrónico, podrá acceder también a la consulta o bloqueo de su tarjeta TITC anónima registrada mediante la aplicación para dispositivos móviles Android e iOS de Transporte de Cantabria, o mediante la web https://recargatarjetasincontacto.transportedecantabria.es desde el menú “Mis Tarjetas”.

También será posible realizar la operación inversa, consistente en desregistrar una tarjeta TITC. Esta operación deberá realizarse de forma presencial y únicamente por el titular de la tarjeta TITC registrada, debiendo aportar la referida tarjeta TITC anónima que se desea desregistrar, y siempre que la tarjeta en cuestión no contenga acciones pendientes de ejecutar sobre la misma.

Tanto el proceso de registro como de desregistro de una tarjeta TITC anónima no conlleva coste de gestión alguno para la persona usuaria que lo solicita.

3.1.3. Personalización de una tarjeta TITC anónima

También cabe la posibilidad de personalizar posteriormente una tarjeta TITC adquirida como anónima, si la persona usuaria desea personalizarla para darle otras funcionalidades.

El proceso de personalización se efectuará presencialmente en una OAC por el titular o por la persona legalmente habilitada al efecto, y resultará necesaria la acreditación del titular, para lo que se requiere aportar sus datos personales (mediante documento original DNI, pasaporte u otro documento oficial de carácter identificativo expedido por la autoridad competente) y una fotografía. Esta operación no conlleva coste de gestión alguno para la persona que lo solicita.

Excepcionalmente, se admitirá que la operación de personalización de una tarjeta TITC anónima se realice presencialmente por persona distinta al titular, para lo que la persona que represente al titular deberá aportar junto con los datos personales del titular exigidos en el párrafo anterior el formulario de autorización, al que puede acceder desde la web www.transportedecantabria.es, debidamente cumplimentado, y firmado por el propio titular.

Una vez personalizada la tarjeta TITC anónima, sólo la persona que figure como su titular podrá ejercitar presencialmente en una OAC determinadas acciones relativas a la misma: ordenar su bloqueo, consultar el histórico de movimientos, denunciar su extravío o robo, o traspasar su saldo…. Por otro lado, el titular de la tarjeta TITC anónima personalizada también puede ejercitar las acciones de la consulta o bloqueo de su tarjeta de manera online, bien mediante la aplicación para dispositivos móviles Android e iOS de Transporte de Cantabria, o bien a través de la página web https://recargatarjetasincontacto.transportedecantabria.es desde el menú "Mis Tarjetas".

Una vez personalizada una tarjeta TITC anónima no se permite su despersonalización.

3.2. Tipos de tarjeta. Tarjeta TITC personalizada

3.2.1. Características

En la tarjeta TITC personalizada aparece impreso en el anverso de la misma los datos personales y la fotografía de la persona propietaria de la tarjeta. Así, tiene la función de tarjeta sin contacto monedero, si bien solamente la podrá utilizar su titular, es por tanto personal e intransferible, por lo que no admite su utilización por otras personas, no admite una validación multipersona. Sólo puede ser utilizada por el titular de la misma y la transgresión de esta condición supone un fraude que dará lugar a las acciones pertinentes conforme lo establecido en el apartado 3.2.3.

La Tarjeta TITC personalizada es empleada para acceder a determinadas bonificaciones que son de carácter personal, por lo que resulta necesaria la acreditación del titular, para lo que deberá aportar sus datos personales (mediante documento original DNI, pasaporte u otro documento oficial de carácter identificativo expedido por la autoridad competente y una fotografía). Debiendo aportar la documentación anterior en el momento de la tramitación, que se realizará presencialmente por el titular, o por la persona legalmente habilitada al efecto en una OAC.

Excepcionalmente se admitirá que la confección de una tarjeta TITC personalizada se tramite presencialmente por una persona distinta al titular, para lo cual la persona que represente al titular deberá aportar junto con los datos personales del titular exigidos en el párrafo anterior el formulario de autorización, al que puede acceder desde la página web www.transportedecantabria.es, debidamente cumplimentado, y firmado por el propio titular.

Una persona sólo puede ser titular de una tarjeta TITC personalizada, y además podrá tener una tarjeta TITC anónima registrada, así como todas aquellas tarjetas TITC anónimas que desee.

Una vez personalizada la tarjeta TITC, sólo la persona que figure como su titular podrá ejercitar presencialmente en una OAC determinadas acciones relativas a la misma: ordenar su bloqueo, consultar el histórico de movimientos, denunciar su extravío o robo, o traspasar su saldo…. El/la titular de una tarjeta TITC personalizada, si así lo ha solicitado previamente en una OAC, mediante el registro de su dirección de correo electrónico, podrá acceder también a la consulta o bloqueo de su tarjeta TITC a través de la nueva aplicación para dispositivos móviles Android e iOS de Transporte de Cantabria, o accediendo al área de usuario/a mediante la página web https://recargatarjetasincontacto.transportedecantabria.es desde el menú "Mis Tarjetas".

3.2.2. Perfiles y bonificaciones especiales

La tarjeta TITC personalizada permite obtener a determinados colectivos de usuarios/as según su condición determinadas bonificaciones especiales sobre la tarifa comercial de aplicación de cada operador. Consultar anexo III para información sobre las bonificaciones y tarifas aplicadas.

Perfil infantil

Para activar este perfil en la tarjeta TITC personalizada, la persona beneficiaria debe acreditar una edad comprendida entre los 0 y los 14 años, ambas inclusive, (menores de 15 años)[1].

En cuanto a la validez del perfil infantil, éste caduca automáticamente cuando se extingue la condición anterior, y no será necesario el cambio de tarjeta ni ningún trámite adicional. Así, si la persona beneficiaria cumple 15 años, el perfil de usuario/a de la tarjeta TITC personalizada se actualizará automáticamente para aplicarle la bonificación correspondiente al perfil Joven.

Perfil joven

Para activar este perfil en la Tarjeta TITC Personalizada, la persona beneficiaria debe acreditar una edad comprendida entre los 15 y los 25 años, ambas inclusive, (menores de 26 años)[2].

En cuanto a la validez del perfil joven, éste caduca automáticamente cuando se extingue la condición anterior, si bien la tarjeta podrá seguir siendo utilizada, y se le aplicará la bonificación fijada, según condiciones de cada operador de transporte, sobre la tarifa ordinaria aplicada.

3.2.2.1. Tramitación

La tarjeta TITC personalizada está disponible para los perfiles de usuario/a menores de 26 años con el fin de poder acceder a determinadas bonificaciones y/o tarifas de aplicación, que son de carácter personal, en los servicios de los operadores de transporte público definidos en el apartado 3.3 del documento, y para lo que resulta necesaria la acreditación de los datos del titular para la expedición de la tarjeta TITC personalizada, para lo que deberá aportar sus datos personales para su tramitación (mediante DNI u otro documento oficial de carácter

---

1 *Decreto 40/2025, de 26 de junio, por el que se regula la declaración de obligación de servicio público de la reducción en el precio de las tarifas aplicadas en el título multiviaje para los usuarios habituales menores de 26 años y la concesión directa de subvenciones destinadas a compensar esas reducciones.*

2 *Decreto 40/2025, de 26 de junio, por el que se regula la declaración de obligación de servicio público de la reducción en el precio de las tarifas aplicadas en el título multiviaje para los usuarios habituales menores de 26 años y la concesión directa de subvenciones destinadas a compensar esas reducciones.*

identificativo, expedido por la autoridad competente, junto con el formulario de solicitud firmado y fotografía tamaño carnet y a color).

En el caso de menores de edad, si no disponen de DNI o documento identificativo, se deberá aportar en su lugar fotocopia del libro de familia junto al resto de la documentación requerida.

Debiendo aportar toda la documentación que se detalla en el momento de la tramitación, que se realizará presencialmente por el titular o persona representante el efecto, en las OACs habilitadas al efecto en horario de apertura de 08:00 a 14:00 horas de lunes a viernes laborables:

- Estación de Autobuses de Santander. C/ Cádiz, nº 2. 39002. Santander.
- Estación de Autobuses de Torrelavega. Tr.ª Vía del Grillo, nº 2. 39300. Torrelavega.

O a través de la sede electrónica, accesible a través del siguiente enlace: https://fundacionctl.sedelectronica.es/catalog/t/156c2080-167b-4dde-b060-71ea0be7cac0.

3.2.3. Utilización indebida o fraudulenta de la tarjeta TITC personalizada

El viaje en los servicios de los distintos operadores de transporte, definidos en el apartado 3.3, sin cumplir las condiciones establecidas al efecto podrá dar lugar a las sanciones o restricciones de uso de la tarjeta TITC personalizada empleada que haya previsto la Fundación CTL Cantabria.

La persona usuaria deberá mostrar y acreditar ser portador del título de transporte válido ante cualquier inspector/a o empleado/a de los distintos operadores de transporte que lo requiera.

Si en algún caso se hiciera un mal uso de la tarjeta TITC personalizada por su propietario/a, tanto el personal habilitado al efecto de los operadores de transporte o de la Fundación CTL Cantabria pueden llevar a cabo las acciones pertinentes para poder retirarla de la circulación o bloquearla.

La tarjeta TITC personalizada solo podrá ser utilizada por su titular, constituyendo, por tanto, un uso fraudulento de la misma la utilización por persona distinta a él. Ante la detección de un uso fraudulento, o un mal uso incumpliendo las condiciones establecidas en este documento, la Fundación CTL Cantabria podrá bloquear y anular la tarjeta TITC personalizada y su contenido, perdiendo su titular la totalidad de los derechos que la misma otorga.

En caso de un uso fraudulento e indebido de la tarjeta TITC personalizada por parte de la persona usuaria, que haya motivado el bloqueo o de su tarjeta TITC personalizada en dos o más ocasiones, la Fundación CTL Cantabria se reserva el derecho a la no renovación de la tarjeta TITC.

3.3. Ámbito de aplicación

La tarjeta TITC, tanto anónima como personalizada, puede ser empleada en todos los servicios públicos de transporte de viajeros de los operadores adheridos al Sistema Unificado de Pago Integrado de la tarjeta TITC, (en adelante sistema SUPI). Consultar operadores en el anexo II.

3.4. Plazo de caducidad de la tarjeta TITC

La tarjeta TITC está diseñada para que su durabilidad sea de al menos quince (15) años. Esta vida útil implica un correcto uso y condiciones de conservación de la referida tarjeta. Por ello, la Tarjeta TITC se debe conservar adecuadamente y utilizarla estrictamente para su uso previsto.

Esta caducidad se determina en el momento de la compra, y se graba en la tarjeta, pudiendo ser consultada por la persona usuaria. Expirado este período, la tarjeta caduca y queda bloqueada, no siendo válida para viajar, habilitándose un plazo de 4 meses para el traspaso de su contenido a una nueva tarjeta TITC, la cual deberá ser adquirida y abonada por la persona usuaria.

Si se produjese el vencimiento del plazo de prórroga, y no se hubiese realizado la transferencia del título de transporte monedero a una nueva tarjeta TITC, el contenido de la misma caducará definitivamente, no pudiendo ser reclamada su recuperación por la persona usuaria. Por tanto, el saldo del título monedero interoperable contenido en la tarjeta TITC tendrá la misma duración que la propia tarjeta en cuestión, pudiendo ser objeto de traspaso a una nueva tarjeta TITC una vez caducada ésta, siempre y cuando se efectúe en el plazo de gracia arriba indicado, (4 meses).

3.5. Adquisición de tarjetas TITC

El coste de emisión de la tarjeta TITC, tanto anónima como personalizada, es de tres (3) euros.

Las tarjetas TITC anónimas solo pueden ser adquiridas por las personas usuarias en un punto de venta autorizado; para más información acerca de los establecimientos autorizados consultar el anexo IV. En cuanto a las tarjetas TITC personalizadas, éstas sólo pueden ser adquiridas en OACs y presentando la documentación que proceda en cada caso, y ha de personarse presencialmente el titular de la tarjeta, sin perjuicio de lo definido en el apartado 3.2.2.1. de este documento.

El coste de emisión de una tarjeta TITC, tanto anónima como personalizada, no es reembolsable.

3.6. Título monedero de transporte interoperable que incluye la tarjeta TITC

3.6.1. Concepto

El título de transporte monedero interoperable, que incluye la tarjeta TITC en sus modalidades anónima y personalizada, es emitido por la Fundación CTL Cantabria. Su utilización requiere la recarga previa de un saldo monetario para poder efectuar sucesivos viajes beneficiándose de un descuento sobre la tarifa comercial de aplicación para cada trayecto. Por consiguiente, el saldo disponible en este título monedero permite abonar las distintas tarifas aplicables en los servicios de transporte público prestados por los operadores integrados en el sistema SUPI. De esta forma el saldo se descuenta a medida que se realizan los viajes por aplicación de la tarifa respectiva.

Las tarifas cobradas para realizar los viajes son las establecidas por cada institución competente o por el operador de transporte en cuestión en base al marco regulador que tenga establecido, y a las cuales se aplica una bonificación en función del perfil de la persona usuaria de la tarjeta TITC. Estas bonificaciones son susceptibles de cambio y están supeditas a la normativa vigente.

3.6.2. Gestión del título

Este título de transporte monedero es gestionado por la Fundación del Sector Publico Centro Tecnológico en Logística Integral Cantabria M.P., con CIF G39605449, en base a que el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente Don Roberto Media Sainz, considerando lo establecido en el artículo 91.4.b) 5º de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, el Decreto 152/2023, de 21 de septiembre, por el que se aprueba la modificación de los estatutos de la Fundación del Sector

Público Centro Tecnológico en Logística Integral de Cantabria, M.P., el Informe de la Dirección General del Servicio Jurídico, el Informe favorable de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente y habiendo sido fiscalizado favorablemente de conformidad con el artículo 140 de la ley de Cantabria 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria, a fecha 31 de mayo de 2024, resuelve ordenar a la Fundación del Sector Público Centro Tecnológico en Logística Integral Cantabria, M.P. , como medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración, ejecutar el trabajo "GESTIÓN, CONTROL Y EXPLOTACIÓN DEL SISTEMA UNIFICADO DE PAGO INTEGRADO EN EL TRANSPORTE DE CANTABRIA (TC)".

3.6.3. Recarga

El número de recargas del saldo del título monedero de transporte que incluye la tarjeta TITC, tanto anónima como personalizada, es ilimitado dentro del período de validez de la tarjeta TITC.

3.6.3.1. Lugar de recarga

La persona usuaria para recargar su tarjeta TITC deberá acercarse a uno de los puntos de recarga autorizados y solicitar la operación al agente de venta, o bien realizar la operación por sí misma a través del acceso a la página web https://recargatarjetasincontacto.transportedecantabria.es, o mediante la aplicación para dispositivos móviles Android e iOS de Transporte de Cantabria.

Para más información acerca de los establecimientos de recarga autorizados consultar anexo IV.

Así mismo, el usuario/a de la tarjeta TITC personalizada podrá recargarla por primera vez tras su emisión en una OAC habilitada al efecto. Posteriormente, la persona usuaria deberá acudir para su recarga a los puntos autorizados, o bien realizar la misma online vía la aplicación o la web.

3.6.3.2. Importe de la recarga

Las personas usuarias, con independencia del método de recarga seleccionado, solo abonarán el importe que vayan a recargar en el título monedero de su tarjeta TITC; sin ninguna comisión.

Así, el importe de la recarga del título monedero de transporte disponible se establece en base a una horquilla fijada entre el importe mínimo de recarga posible de 5 euros y el saldo máximo acumulable, que no podrá sobrepasar el límite máximo establecido de 90 euros. Así, el importe a recargar máximo será este valor menos el saldo existente en la tarjeta en cuestión a recargar.

3.6.3.3. Anulación de recarga

Una vez recargada el saldo del título que incluye la tarjeta TITC, el importe recargado no se devuelve, salvo que se cumplan las siguientes condiciones para la anulación de la recarga:

- Se debe solicitar en el mismo terminal atendido en el que se realizó la recarga.
- La recarga debe ser la última operación sobre la tarjeta TITC, es decir, no se debe haber realizado ninguna otra operación posteriormente, es decir, haber realizado un viaje.
- En un plazo de 15 minutos desde que se realizó la operación de recarga.
- Deberá presentarse el ticket o justificante de la operación que se desea anular.

3.6.3.4. Forma de pago en establecimientos atendidos

Tanto para la adquisición de la tarjeta TITC como para la recarga del título monedero que incluye, se permite su pago en metálico o mediante tarjeta bancaria en todos los puntos habilitados al efecto sin que ello sea óbice para que en el futuro se puedan incorporar otros medios de pago.

3.6.3.5. Forma de pago a través de métodos no atendidos (web y/o app)

En caso de recargar el título monedero de transporte interoperable que incluye su tarjeta TITC a través de la aplicación para dispositivos móviles, o la página web de Transporte de Cantabria: https://recargatarjetasincontacto.transportedecantabria.es, el pago mediante tarjeta bancaria se efectúa con carácter previo a que el importe recargado se haga efectivo en la tarjeta TITC. Transcurridas al menos 12 horas desde la fecha y hora del abono del importe de recarga virtual, se garantiza que éste estará disponible en cualquier equipo de validación de los operadores de transporte adheridos al sistema para ejecutar la acción de transferencia del importe recargado.

Una vez efectuada la recarga virtual, la persona usuaria para poder ejecutar la transferencia de la recarga en su tarjeta TITC deberá esperar al menos dos horas para poder materializarla en la misma. Así, basta con aproximar la tarjeta TITC al equipo de validación en el próximo viaje, o bien también puede personarse en una OAC habilitada al efecto para ejecutar la transferencia.

Si desde la recarga virtual del título de transporte hasta la transferencia del mismo a la tarjeta TITC, ésta última hubiera caducado, la recarga pendiente podrá ser transferida a una nueva tarjeta TITC durante el período de gracia establecido en el apartado 3.4 de este documento.

3.6.3.6. Emisión de justificante

Todos los elementos de ticketing del sistema SUPI en los que se adquiere la tarjeta TITC o se recarga el título que ésta contiene, disponen de emisión de justificante de compra o ticket.

3.6.4. Uso del título de la tarjeta TITC

El saldo se consume a medida que se realizan los viajes. La tarifa aplicable en cada viaje es la establecida por la institución competente del operador de transporte público correspondiente.

Es un título multimodal que se puede utilizar en todos los servicios de transporte adheridos al sistema SUPI, (véase anexo II). Así, se pueden realizar viajes en dichos servicios, con la única limitación de disponer en la tarjeta TITC de un título monedero válido y con saldo suficiente para validar el viaje que se va a realizar de acuerdo con las condiciones y tarifa establecidas al efecto.

El pago de las tarifas establecidas para cada trayecto, a través de la tarjeta TITC, requerirá su aproximación al lector habilitado en los equipos existentes en los vehículos de los operadores de servicios públicos de transporte adheridos al sistema SUPI. Normalmente, ubicados junto al personal de conducción, salvo en aquellos vehículos que dispongan de dos equipos: el delantero o pupitre de conductor, y el trasero o validadora. En este caso, la tarjeta TITC anónima se puede validar en ambos equipos, mientras que la tarjeta TITC personalizada solo admite su validación en el pupitre de conductor, ya que este tipo de tarjeta TITC al ser nominativa se debe mostrar al personal de conducción con carácter previo a la validación para poder identificar el correcto uso.

3.6.4.1. Saldo exigible para viajar

Es obligatorio tener saldo suficiente en el título de su tarjeta TITC para poder realizar el viaje.

Si la persona usuaria no dispone del saldo mínimo para viajar en el momento de la validación, el equipo de cancelación le avisa mediante señales luminosas, acústicas, y mensajes de texto de que no tiene saldo suficiente. Por tanto, no se puede viajar con saldo insuficiente, debiendo corregir esta situación cuanto antes recargando el título de su tarjeta TITC por cualquiera de los mecanismos habilitados, los cuales se recogen en el apartado 3.6.3.1. de este documento.

3.6.4.2. Validación multipersona con la misma tarjeta TITC

Esta condición sólo es válida para el caso de que el título monedero de transporte interoperable esté incluido en una tarjeta TITC anónima. Una tarjeta TITC personalizada que contenga este título, el uso del mismo sólo es posible por la persona titular de la tarjeta TITC personalizada.

Así, varias personas que viajen juntas pueden validar con el mismo título a través de una tarjeta TITC anónima. Las personas que viajan juntas lo harán desde el mismo origen al mismo destino, y se establece un límite de 5 personas viajando juntas con la misma tarjeta TITC anónima.

3.6.4.3. Transbordos

3.6.4.3.1. Transbordos internos

Existen operadores de transporte en los que se permite el transbordo interno dentro de sus líneas. Esto es un descuento específico de un operador por el uso consecutivo de su servicio. No se rige por las reglas del sistema de la Red Transporte de Cantabria, sino por las establecidas por la administración/institución competente y su operador de transporte público correspondiente.

A continuación, se indican las reglas particulares de esta modalidad para varios operadores:

- El operador municipal TUS permite transbordos internos gratuitos entre las líneas de su servicio municipal dentro de un plazo inferior a 1 hora, siempre que sea a una línea distinta.
- El operador municipal TORREBUS permite transbordos internos gratuitos entre las diferentes líneas de su servicio municipal dentro de un plazo inferior a 1 hora.
- El operador regional TRANSPORTES TERRESTRES CÁNTABROS, S.A. permite transbordos internos gratuitos entre las líneas de cercanías de Santander con duración inferior a 1 hora:
    - Línea S1 Santander - Astillero
    - Línea S2 Santander - Sierra Parayas
    - Línea S3 Santander - C. Comerciales - Astillero
    - Línea S4 Santander - Aeropuerto
    - Línea S5 Santander - Maoño
    - Línea S6 Santander - Escobedo
    - Línea S7 - S8 - S9 Santander - Liencres - Mompia

3.6.4.3.2. Transbordos externos

Inicialmente no se prevé el transbordo externo entre diferentes modos/operadores públicos de transporte, aunque podrá ser estudiado en el futuro. Se entiende como transbordo externo,

la realización de un transbordo entre distintos modos/operadores públicos de transporte en un intervalo de tiempo y con la aplicación efectiva de una bonificación o descuento como tal.

3.7. Soporte de la tarjeta TITC

Las OACs dan soporte a los/as usuarios/as de la tarjeta TITC, tanto anónima como personalizada, en cuanto a información, tramitación, resolución de incidencias….

3.7.1. Consulta

En las OACs habilitadas y en la web de Transporte de Cantabria a través del área de usuario/a: https://recargatarjetasincontacto.transportedecantabria.es/loginUser, (previo registro en una OAC de la cuenta de correo electrónica asociada al titular de la tarjeta TITC), se puede llevar a cabo la consulta del estado de la tarjeta, su vigencia, las operaciones efectuadas y/o saldo del título monedero que incluye, así como bloquear la misma, en caso de sustracción o extravío.

3.7.2. Incidencias

En caso de incidencias en los viajes con la tarjeta TITC, tanto anónima como personalizada, la persona usuaria podrá formular su reclamación personalmente en cualquier OAC habilitada, o a través de sede electrónica en el siguiente enlace: https://fundacionctl.sedelectronica.es/info.7.

Así mismo, la persona usuaria tendrá derecho a que se le reintegre en su tarjeta TITC, tanto anónima como personalizada, si así procediera, los importes indebidamente cobrados. Para ello, deberá adjuntar los respectivos comprobantes o justificantes emitidos por los viajes realizados.

3.7.3. Mal funcionamiento de la tarjeta TITC

En el caso de que no funcione la tarjeta TITC, o de que lo haga incorrectamente, la persona usuaria deberá personarse en las OACs habilitadas para su resolver su funcionamiento anómalo.

No obstante, si el/la usuario/a no puede personarse físicamente en una OAC habilitada al efecto, podrá remitirnos su tarjeta TITC a la OAC, ubicada en la Estación de Autobuses de Santander, a través de los puntos de recogida habilitados en las Estaciones de Autobuses de Castro Urdiales, Laredo, San Vicente de la Barquera y Torrelavega. Siendo el plazo para su resolución de 7 días.

3.7.4. Extravío o sustracción de la tarjeta TITC

En caso de extravío o sustracción de una tarjeta TITC anónima, por su condición, es un soporte válido al portador, motivo por el cual no se restituirá su contenido al denunciante de la sustracción o extravío, salvo que la tarjeta TITC anónima hubiera sido previamente registrada.

Mientras que en el caso de extravío o sustracción de una tarjeta TITC personalizada, se asegura la reposición del saldo del título de transporte monedero interoperable contenido en ella, previa denuncia del hecho acaecido ante una OAC, o bien mediante su bloqueo en el área de usuario/a desde la web https://recargatarjetasincontacto.transportedecantabria.es/loginUser, o a través del acceso al área de usuario/a en la aplicación de dispositivos móviles Transporte de Cantabria.

En cualquier caso, la reposición del saldo en una nueva tarjeta TITC, tanto anónima registrada como personalizada, se efectuará a partir de la situación del mismo en la fecha y hora en que se haya comunicado el hecho acaecido en la OAC, o bien en base a la fecha y hora que la persona usuaria haya activado el bloqueo a través del área de usuario/a de la página web o aplicación.

La persona usuaria deberá abonar el importe por expedición de la nueva tarjeta TITC en la que se traspasará el saldo de la tarjeta TITC extraviada o sustraída. La operación de reposición del saldo en la nueva tarjeta TITC adquirida no conlleva el abono de importe en concepto de gestión.

En caso de reaparición de una tarjeta TITC denunciada como extraviada, ésta no podrá volverse a utilizar. Así, la tarjeta TITC reaparecida, previamente denunciada, pasará a bloquearse si ésta volviera a utilizarse. Como consecuencia del bloqueo, la persona usuaria perderá todos los derechos y el saldo del título monedero que en la tarjeta TITC denunciada estuvieran contenidos, independientemente del momento en que éstos hubieran sido cargados, debido a que han sido repuestos en la nueva tarjeta emitida a través de una OAC tras la solicitud de extravío cursada.

3.8. Mal estado de conservación de la tarjeta TITC

La tarjeta TITC deberá ser renovada con cargo a la persona usuaria cuando su estado de conservación no permita el control de su utilización, tanto a requerimiento del personal de una OAC como del personal de las empresas operadoras de transporte recogidas en el anexo II.

3.9. Traspaso saldo tarjeta TTC a tarjeta TITC

Se permitirá el traspaso de saldo de una antigua tarjeta sin contacto de Transporte de Cantabria (en adelante tarjeta TTC) a la nueva tarjeta TITC, siempre y cuando el saldo a traspasar sea menor que la tarifa de uso del contrato monedero en cuestión. Así, el/la usuario/a deberá utilizar su tarjeta TTC hasta agotar en la medida de lo posible el saldo contenido en la misma, una vez éste no sea suficiente para realizar un viaje, deberá personarse en una OAC con ambas tarjetas para proceder al traspaso del saldo remanente de su contrato de la tarjeta TTC a la nueva tarjeta TITC.

Solo se traspasa el saldo de contratos monederos propietarios de operadores de transporte, que se hayan adherido al sistema SUPI, desde una tarjeta TTC a una tarjeta TITC. Consultar anexo II.

Así, este traspaso solo se realiza de manera presencial en la OAC, y no conlleva coste de gestión.

4. Derechos de las personas usuarias de la tarjeta TITC

Las personas usuarias tendrán derecho a:

- Viajar con la tarjeta TITC en los operadores de transporte público, recogidos en el anexo II, en las condiciones en las que el título de transporte monedero interoperable cargado en la tarjeta TITC y los operadores de transporte les faculten.
- Activar el perfil de usuario/a de la tarjeta TITC en función de los requisitos y las condiciones que se establezcan para acceder como titular a las bonificaciones especiales existentes.
- Adquirir una tarjeta TITC y cargar un título de transporte monedero interoperable válido para todos los operadores de transporte público recogidos en el anexo II, y recargarlo de manera ilimitada dentro del plazo de caducidad de la tarjeta a través de los mecanismos habilitados.
- Consultar en una OAC el saldo de la tarjeta TITC y los últimos movimientos realizados por la misma. O bien, solicitar su registro, previamente en una OAC, para poder realizar las acciones anteriores desde el área de usuario/a accesible en la página web de Transporte de Cantabria a través del enlace: https://recargatarjetasincontacto.transportedecantabria.es/loginUser, o mediante la aplicación para dispositivos móviles Android e iOS de Transporte de Cantabria.

- Traspasar el saldo del título de transporte monedero interoperable de una tarjeta TITC a otra tarjeta TITC, de acuerdo con las condiciones establecidas al efecto.
- Traspasar el saldo de un contrato monedero de un operador de transporte de la tarjeta TTC a una tarjeta TITC, conforme a los requisitos y procedimiento establecido en el apartado 3.9.
- Anular la operación de recarga del saldo del título monedero de transporte interoperable de su tarjeta TITC conforme a los requisitos y modo establecido en el apartado 3.6.3.3.
- Evolucionar de un tipo de tarjeta TITC a otra, de acuerdo con las reglas establecidas.
- Registrar una tarjeta TITC anónima para tener derecho a la restitución de los saldos o títulos en ella contenidos, en caso de pérdida o sustracción en las condiciones establecidas
- Cambiar de perfil de usuario/a, de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidas.
- Al interponer las quejas y reclamaciones que estimen pertinentes y a recibir respuesta y solución a las mismas en la medida de lo posible.
- A la restitución del saldo del título de transporte monedero interoperable contenido en su Tarjeta TITC anónima registrada o personalizada en caso de extravío o sustracción, conforme a las condiciones establecidas en este documento.
- En caso de que una tarjeta TITC no funcione por causas no imputables a la persona usuaria, tendrá derecho a que se le reponga gratuitamente una nueva tarjeta TITC y el saldo del título de transporte monedero interoperable en ella contenido de acuerdo con los términos previstos en este documento.
- Al tratamiento de sus datos personales de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y normativa de desarrollo.

5. Obligaciones de las personas usuarias de la tarjeta TITC

Las personas usuarias de la tarjeta TITC respetarán el fin para el cual se emite dicha tarjeta:

- Tienen la obligación del cuidado de la tarjeta, evitando su doblado, raspado, rotura…. En caso de avería de la tarjeta TITC, debido al incumplimiento de las condiciones respecto de su cuidado, la reposición de una nueva tarjeta TITC deberá ser abonada por la persona usuaria.
- Deberán utilizar los servicios de transporte público bajo las condiciones establecidas por cada operador y de acuerdo a la normativa vigente.
- Utilizarán el título de transporte monedero interoperable contenido en la tarjeta TITC conforme a las condiciones de uso estipuladas.
- Deberá presentar la tarjeta TITC a requerimiento de los inspectores o empleados habilitados al efecto de cada operador de transporte.
- Deberá subsanar las posibles regularizaciones de saldo a la mayor brevedad posible.

6. Protección de datos de carácter personal

Responsable	Identidad: Fundación del Sector Público Centro Tecnológico en Logística Integral Cantabria, M.P. Dirección postal: C/ Cádiz, Nº 2 (2ª planta Edificio. Estación Autobuses) – C.P. 39002 – Santander Teléfono: 942 032 582 Correo electrónico: tarjetasincontacto@cantabriasi.org Contacto Delegado de Protección de Datos (LOPD): lopd@ctlcantabria.com
Finalidad de los datos de formularios solicitud/autorización	Tratamiento de los datos personales del titular, y/o de la persona autorizada en su caso, con los fines de la prestación de servicios objeto del formulario de solicitud/autorización y su previa tramitación. Los datos incluidos en la solicitud se conservarán mientras no se cancele la tarjeta TITC objeto del formulario de solicitud/autorización o se solicite su supresión por parte del interesado/a.
Legitimación datos de formularios solicitud/autorización	Consentimiento del titular y/o de la persona autorizada.
Finalidad datos para la obtención de tarjetas, títulos y/o beneficios	Gestión de la tarjeta TITC, de los títulos comunes y la coordinación y gestión del Centro de Control, Gestión de la Información y Compensación de la Red Transporte de Cantabria. Los datos personales se conservarán mientras no se cancelen los títulos y tarjetas obtenidos por el interesado o éste no solicite su supresión.
Legitimación datos para la obtención de tarjetas, títulos y/o beneficios	Ejercicio de sus competencias en materia de transporte. Para resto de finalidades, consentimiento que se solicita. Si el/la interesado/a no consintiera la solicitud de información a otras administraciones públicas, instituciones competentes u operadores de transporte para la finalidad indicada, deberá acreditar los requisitos exigidos aportando la documentación correspondiente
Destinatarios	No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal
Derechos	Ud. podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Portabilidad, Supresión o, en su caso oposición. Para ejercitar los derechos deberá presentar un escrito en la dirección arriba señalada, deberá especificar cuál de estos derechos solicita que sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. De igual forma, si considera vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación mediante escrito dirigido a la Agencia Española de Protección de Datos, C/Jorge Juan nº 6, 28001 Madrid o bien accediendo a su sede electrónica: https://sedeagpd.gob.es/sede-electronica-web/. En determinadas circunstancias, el interesado podrá oponerse al tratamiento de sus datos o solicitar la limitación del mismo, en cuyo caso únicamente se conservarán para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

Anexo I - Acrónimos

FUNDACIÓN CTL CANTABRIA: Fundación del Sector Público Centro Tecnológico en Logística Integral Cantabria, M.P.

OAC: Oficina de Atención al Cliente que se encarga de atender las dudas o consultas que se pueden presentar sobre la Tarjeta TITC Personalizada, tramitación y resolución de incidencias.

SUPI: Sistema Unificado de Pago Integrado de la Tarjeta Interoperable Transporte de Cantabria.

TTC: Tarjeta Sin Contacto Transporte de Cantabria (naranja).

TITC: Tarjeta Interoperable Transporte de Cantabria (roja).

Anexo II - Operadores de transporte adheridos al sistema SUPI

Operadores de todas las líneas regionales de transporte regular de viajeros por carretera de Cantabria[3]

Código	Concesión	Concesionario
K-1	Cabezón de la Sal - Comillas	Autobuses La Cantábrica de Comillas, S.A.
K-4	Santillana del Mar - Torrelavega	Transportes Terrestres Cántabros, S.A. (Alsa)
K-5	Suances - Torrelavega	Autobuses Casanova, S.L.
K-7	La Lomba - Reinosa - Las Rozas	Autocares Donato, S.L.
K-8	Reinosa - Santander	Transportes Terrestres Cántabros, S.A. (Alsa)
K-9	Santander - Liencres	Transportes Terrestres Cántabros, S.A. (Alsa)
K-10	Selaya - Torrelavega	Autobuses Juan Ruiz, S.L.
K-20	Santander - Maliaño (Sierra de Parayas)	Transportes Terrestres Cántabros, S.A. (Alsa)
K-23	Torrelavega - Villasuso de Cieza	Autobuses Juan Ruiz, S.L.
K-25	Santander - Maoño	Transportes Terrestres Cántabros, S.A. (Alsa)
K-28	Entrambasmestas - Torrelavega	N.R.Ruiz, S.A.
K-29	Oruña - Santander	Autotur Aranda Calderón, S.L.
K-30	Suano - Reinosa	Mavi Muñoz, S.L.
K-32	Renedo - Cos	Autotur Aranda Calderón, S.L.
K-34	Santander - Astillero	Transportes Terrestres Cántabros, S.A. (Alsa)
K-39	Santander - Escobedo	Transportes Terrestres Cántabros, S.A. (Alsa)
K-41	San Vicente de la Barquera - Santander	Autobuses La Cantábrica de Comillas, S.A.
K-42	Ubiarco - Santander	Autobuses La Cantábrica de Comillas, S.A.
K-43	Estación de Mogro - Torrelavega	Autocares Alonso, S.L.
K-45	Reocín - Posadillo	Autobuses Palomera, S.A. (Jiménez Movilidad)
K-46	Santander - Luena	Transportes Terrestres Cántabros, S.A. (Alsa)
K-48	Unquera - Santander - Castro	Transportes Terrestres Cántabros, S.A. (Alsa)
K-49	Fuente De - Santander	Autobuses Palomera, S.A. (Jiménez Movilidad)
K-50	Santander - Polaciones	Transportes Terrestres Cántabros, S.A. (Alsa)
K-51	Villaescusa de Ebro - Reinosa	Mavi Muñoz, S.L.
K-52	Reinosa - Cabañas de Virtus - Arija	Mavi Muñoz, S.L.
K-53	Santoña - Somo - Santander	Autobuses Palomera, S.A. (Jiménez Movilidad)

Operadores servicios municipales de transporte urbano

Acrónimo	Municipio	Operador de Transporte
TUASTILLERO	Astillero	Transportes Terrestres Cántabros, S.A. (Alsa)
TUCAMARGO	Camargo	Transportes Terrestres Cántabros, S.A. (Alsa)
CASTROBUS	Castro Urdiales	Bus Urbano de Castro Urdiales, S.L. (Alsa)
LAREDOBUS	Laredo	Transportes Terrestres Cántabros, S.A. (Alsa)
TUBEZANA	Santa Cruz de Bezana	Transportes Terrestres Cántabros, S.A. (Alsa)
TUS	Santander	Servicio Municipal de Transportes Urbanos de Santander
TORREBUS	Torrelavega	UTE Torrebus 2025 (Alsa)

[3] Para más información acerca de los horarios y las líneas de las concesiones consultar la web www.transportedecantabria.es

Anexo III - Bonificación sobre tarifa comercial de aplicación y/o tarifas aplicadas a la tarjeta TITC

	Líneas Regionales	TU ASTILLERO	TU CAMARGO	CASTRO BUS	LAREDO BUS	TU BEZANA	TUS	TORREBUS
Tarjeta TITC anónima	40 %	0,62 €	0,69 €	40 %	1,25 €	0,70 €	40 %	40 %
Tarjeta TITC personalizada perfil Joven	62,5 %	0,62 €	0,69 €	55 %	1,25 €	0,70 €	40 %	40 %
Tarjeta TITC personalizada perfil Infantil	100 %	0,62 €	0,69 €	100 %	1,25 €	0,70 €	40 %	100 %

Anexo IV – Lista puntos de venta y recarga atendidos autorizados de la tarjeta TITC

Dirección	Código Postal	Localidad	Municipio
C. MELCHOR TORIO, 2, BAJO	39840	AMPUERO	AMPUERO
C. DEL COMERCIO, 40	39840	AMPUERO	AMPUERO
Tr.ª TRASMIERA, 2	39197	CERECEDAS	ARGOÑOS
C. PROSPERIDAD, 61	39611	GUARNIZO	ASTILLERO
C. JUAN DE LA ISLA, 1-A, BAJO	39610	ASTILLERO	ASTILLERO
C. TOMÁS BRETÓN, 13	39610	ASTILLERO	ASTILLERO
C. SAINZ Y TREVILLA, 40, BAJO	39613	GUARNIZO	ASTILLERO
C. LA INDUSTRIA, 60, BAJO	39610	ASTILLERO	ASTILLERO
AVDA. ESPAÑA, 28	39610	ASTILLERO	ASTILLERO
C. SAN MARTIN DE TOURS, 47	39170	AJO	BAREYO
PZA. MIGUEL PEREZ ALONSO, 1, BAJO	39500	CABEZÓN DE LA SAL	CABEZÓN DE LA SAL
AVDA. MENÉNDEZ PELAYO, 27	39600	MALIAÑO	CAMARGO
AVDA. BILBAO, 79, BAJO	39600	MALIAÑO	CAMARGO
C. EULOGIO FERNANDEZ BARROS, 2, BAJO	39600	MALIAÑO	CAMARGO
Bo. LA VENTA, 77, BAJO	39609	REVILLA DE CAMARGO	CAMARGO
C. REBOLLAR, 19, BAJO	39608	IGOLLO DE CAMARGO	CAMARGO
AVDA. SANTANDER, 121	39608	HERRERA DE CAMARGO	CAMARGO
AVDA. PARAYAS, 44 B, BAJO	39600	MALIAÑO	CAMARGO
Bo. LA CALVA, 89	39600	REVILLA DE CAMARGO	CAMARGO
C. DOCTOR FLEMING, 40, BAJO	39608	HERRERA DE CAMARGO	CAMARGO
Bo. ARENAS, 19, BAJO	39609	ESCOBEDO DE CAMARGO	CAMARGO
Bo. LA CRUZ, 18, BAJO	39311	SANTIAGO DE CARTES	CARTES
C. POMALUENGO, 165	39660	POMALUENGO	CASTAÑEDA
Bo. LA CUEVA	39650	LA CUEVA	CASTAÑEDA
C. DE LA RONDA, 1	39700	CASTRO URDIALES	CASTRO URDIALES
C. ATAULFO ARGENTA, 5, BAJO	39700	CASTRO URDIALES	CASTRO URDIALES
AVDA. CONSTITUCION, 3, BAJO	39700	CASTRO URDIALES	CASTRO URDIALES
C. ARDIGALES, 52, BAJO	39700	CASTRO URDIALES	CASTRO URDIALES
C. ISAAC CASTILLO, 75, BAJO	39706	MIOÑO	CASTRO URDIALES
C. LA MAGDALENA, 19, BAJO	39750	COLINDRES	COLINDRES
C. LOS ARZOBISPOS, 2	39520	COMILLAS	COMILLAS
CRTA. GENERAL N-623, 60	39680	ONTANEDA	CORVERA DE TORANZO
C.ª TERMINO – HOZNAYO	39716	HOZNAYO	ENTRAMBASAGUAS
Bo. ENTRAMBASAGUAS, 58	39715	ENTRAMBASAGUAS	ENTRAMBASAGUAS
CR. EL PONTARRON, S/N	39788	NOCINA	GURIEZO
Bo. EL MESON, 32	39730	BERANGA	HAZAS DE CESTO
ESTACIÓN DE AUTOBUSES	39770	LAREDO	LAREDO
C. ESCULTOR JOSE GRAJERA, 2	39770	LAREDO	LAREDO
C. MARTINEZ BALAGUER, 8, BAJO	39770	LAREDO	LAREDO
C. RECONQUISTA DE SEVILLA, S/N	39777	LAREDO	LAREDO

Dirección	Código Postal	Localidad	Municipio
C. LOPEZ SEÑA, 24, BAJO	39770	LAREDO	LAREDO
AVDA. CONDE DE ALBOX, 2, BAJO 2	39820	LIMPIAS	LIMPIAS
C. EL RIVERO, 34, BAJO	39820	LIMPIAS	LIMPIAS
AVDA. CANTABRIA, 13	39400	LOS CORRALES DE BUELNA	LOS CORRALES DE BUELNA
AVDA. CALVO SOTELO, 3, LOCAL 1	39710	SOLARES	MEDIO CUDEYO
AVDA. DE OVIEDO, 16, BAJO	39710	SOLARES	MEDIO CUDEYO
AVDA. DE CANTABRIA, 1148, BAJO	39318	CUDON	MIENGO
C. TORRES QUEVEDO, 26	39430	MOLLEDO	MOLLEDO
PZA. DE LA VILLA, 3, BAJO	39180	NOJA	NOJA
P.º MARITIMO, 1	39180	NOJA	NOJA
Bo. SALAS, 8, BAJO	39120	LIENCRES	PIELAGOS
Bo. EL PIÑAL (EDIFICIO) 15, BAJO	39313	POLANCO	POLANCO
Bo. REQUEJADA, 10	39312	REQUEJADA	POLANCO
P.º BARON DE ADZANETA, 2	39800	RAMALES DE LA VICTORIA	RAMALES DE LA VICTORIA
C. RODRIGO DE REINOSA, 2, BAJO	39200	REINOSA	REINOSA
AVDA. PUENTE CARLOS III, 12, BAJO	39200	REINOSA	REINOSA
AVDA. CANTABRIA, 11, BAJO	39200	REINOSA	REINOSA
C. EL PUENTE, 51	39160	LOREDO	RIBAMONTAN AL MAR
AVDA. MARQUES VALDECILLA, 95, BAJO	39110	SOTO DE LA MARINA	STA. CRUZ DE BEZANA
AVDA. MENENDEZ PELAYO, 27 BAJO	39100	STA. CRUZ DE BEZANA	STA. CRUZ DE BEZANA
AVDA. JOSE MARIA DE PEREDA, 55	39110	SANCIBRIAN	STA. CRUZ DE BEZANA
Bo. EL CRUCE, 12, LOCAL 4	39650	LA PENILLA DE CAYÓN	STA. MARÍA DE CAYÓN
PZA. DE LA ESTACION, 4, BAJO	39620	SARÓN	STA. MARÍA DE CAYÓN
AVDA. DE TORRELAVEGA, 1, BAJO	39620	SARÓN	STA. MARÍA DE CAYÓN
C. ALAMEDA DE OVIEDO, S/N	39010	SANTANDER	SANTANDER
C. CARLOS HAYA, 15, BAJO	39009	SANTANDER	SANTANDER
C. ISAAC PERAL, 29, BAJO	39008	SANTANDER	SANTANDER
AVDA. DEL DEPORTE, 9, BLQ 15	39011	SANTANDER	SANTANDER
C. CALVO SOTELO, 27	39002	SANTANDER	SANTANDER
AVDA. DE LOS CASTROS, 69, INTERIOR	39005	SANTANDER	SANTANDER
AVDA. REINA VICTORIA, 27, BAJO	39004	SANTANDER	SANTANDER
P.º DE PEREDA, 7	39004	SANTANDER	SANTANDER
C. ALTA, 60, BAJO	39008	SANTANDER	SANTANDER
Bo. C. CORBAN, 2 B	39012	SANTANDER	SANTANDER
C. VARGAS, 63	39010	SANTANDER	SANTANDER
C. LOS CIRUELOS, 22	39011	SANTANDER	SANTANDER
AVDA. REINA VICTORIA, 31, BAJO	39004	SANTANDER	SANTANDER
AVDA. MAURA, 34	39005	SANTANDER	SANTANDER
PZA. RUBEN DARIO, S/N - EDIF. LOCAL 24	39005	SANTANDER	SANTANDER
C. AVICHE, 1	39012	SANTANDER	SANTANDER
AVDA. CARDENAL HERRERA ORIA, 31, BAJO	39011	SANTANDER	SANTANDER

Dirección	Código Postal	Localidad	Municipio
C. SAN FERNANDO, 26, BAJO	39010	SANTANDER	SANTANDER
C. LOPE DE VEGA, 29	39003	SANTANDER	SANTANDER
AVDA. VALDECILLA, 1, BAJO	39008	SANTANDER	SANTANDER
C. DAOIZ Y VELARDE, 9, BAJO	39003	SANTANDER	SANTANDER
AVDA. PRIMERO DE MAYO, 64 - LOCAL 165	39011	SANTANDER	SANTANDER
P.º DE ALTAMIRA, 294 - GR. S. FRANCISCO 14	39007	SANTANDER	SANTANDER
C. CARDENAL CISNEROS, 50	39007	SANTANDER	SANTANDER
C. FLORANES, 75, BAJO	39010	SANTANDER	SANTANDER
C. RUALASAL, 16, BAJO	39001	SANTANDER	SANTANDER
C. HERNAN CORTES, 41, BAJO	39003	SANTANDER	SANTANDER
C. NICOLAS SALMERON, 2, BAJO	39009	SANTANDER	SANTANDER
C. RUIZ DE ALDA, 16, BAJO	39009	SANTANDER	SANTANDER
C. BAJADA DE LA ENCINA, 19, BAJO	39005	SANTANDER	SANTANDER
C. INES DIEGO NOVAL, 130, BAJO	39012	SANTANDER	SANTANDER
C. RAMON MENENDEZ PIDAL, 4	39006	SANTANDER	SANTANDER
C. FERNANDO DE LOS RIOS, 52, BAJO	39006	SANTANDER	SANTANDER
C. CASIMIRO SAINZ, 8, BAJO	39004	SANTANDER	SANTANDER
AVDA. PRIMERO DE MAYO, 28	39011	SANTANDER	SANTANDER
C. VARGAS, 41, BAJO	39010	SANTANDER	SANTANDER
C. PELAYO, S/N	39008	SANTANDER	SANTANDER
ESTACIÓN DE AUTOBUSES	39002	SANTANDER	SANTANDER
C. NAVAS DE TOLOSA, 1	39002	SANTANDER	SANTANDER
AVDA. NUEVA MONTAÑA, 2	39011	SANTANDER	SANTANDER
Bo. CAMARREAL, 9, BAJO	39011	SANTANDER	SANTANDER
C. JUAN HERRRERA, 17	39002	SANTANDER	SANTANDER
C. MANUEL GONZALEZ HOYOS, 7, BAJO	39012	SANTANDER	SANTANDER
P.º DE ALTAMIRA, 54, BAJO	39006	SANTANDER	SANTANDER
C. LA GLORIA, 46	39012	SANTANDER	SANTANDER
C. LOS ABEDULES, 2	39011	SANTANDER	SANTANDER
C. AVELINO GUTIERREZ, 2, BAJO	39004	SANTANDER	SANTANDER
P.º DE ALTAMIRA, 36, BAJO	39005	SANTANDER	SANTANDER
C. MARQUES DE LA HERMIDA, 64	39009	SANTANDER	SANTANDER
C. SANTA LUCIA, 4, BAJO	39003	SANTANDER	SANTANDER
C. CASTILLA, 13, BAJO	39009	SANTANDER	SANTANDER
C. NAVAS DE TOLOSA, 3	39002	SANTANDER	SANTANDER
C. LA ALBERICIA, 60, BAJO	39012	SANTANDER	SANTANDER
AVDA. CANTABRIA, 26	39012	SANTANDER	SANTANDER
C. SAN FERNANDO, 72, BAJO	39010	SANTANDER	SANTANDER
PZA. DE LA ESPERANZA, 2, BAJO	39002	SANTANDER	SANTANDER
P.º DE ALTAMIRA, 258	39006	SANTANDER	SANTANDER
P.º DE ALTAMIRA, 216, BAJO	39006	SANTANDER	SANTANDER
C. CUESTA DE LA ATALAYA, 4, BAJO	39001	SANTANDER	SANTANDER

Dirección	Código Postal	Localidad	Municipio
C. SAN SIMON, 14, BAJO	39003	SANTANDER	SANTANDER
C. PASAJE DE PEÑA, 2	39008	SANTANDER	SANTANDER
C. JOAQUIN BUSTAMENTE, 10 - L 24	39011	SANTANDER	SANTANDER
P.º DE ALTAMIRA, 306	39007	SANTANDER	SANTANDER
AVDA. JOSE ORTEGA Y GASSET, 35, BAJO	39011	SANTANDER	SANTANDER
C. CASTILLA, 69, BAJO	39009	SANTANDER	SANTANDER
P.º MENENDEZ PELAYO, 121	39006	SANTANDER	SANTANDER
C. BALDOMERO VILLEGAS, 1 C	39740	SANTOÑA	SANTOÑA
C. JUAN JOSE RUANO, 25, BAJO	39740	SANTOÑA	SANTOÑA
PZA. LA VILLA, 5, BAJO	39740	SANTOÑA	SANTOÑA
C. LOS CLAVELES, 1	39740	SANTOÑA	SANTOÑA
PZA. SAN ANTONIO, 3	39740	SANTOÑA	SANTOÑA
C. RUIZ DE ALDA, 3, BAJO	39696	SELAYA	SELAYA
PZA. DE VIARES, 5, BAJO	39340	SUANCES	SUANCES
C. MARINA ESPAÑOLA, 5, BAJO	39340	SUANCES	SUANCES
C. ALONSO ASTULEZ, 11, BAJO	39300	TORRELAVEGA	TORRELAVEGA
ESTACIÓN DE AUTOBUSES	39300	TORRELAVEGA	TORRELAVEGA
AVDA. PALENCIA, 8C, BAJO	39300	TORRELAVEGA	TORRELAVEGA
AVDA. BILBAO, 3	39300	TORRELAVEGA	TORRELAVEGA
C. CONSOLACION, 11, BAJO	39300	TORRELAVEGA	TORRELAVEGA
C. SAN JOSE, 16, BAJO	39300	TORRELAVEGA	TORRELAVEGA
AVDA. FERNANDO ARCE, 4, BAJO	39300	TORRELAVEGA	TORRELAVEGA
AVDA. SOLVAY, 42 BAJO	39300	TORRELAVEGA	TORRELAVEGA
AVDA. ESPAÑA, 8, BAJO	39300	TORRELAVEGA	TORRELAVEGA
C. CONDE TORREANAZ, 1, BAJO	39300	TORRELAVEGA	TORRELAVEGA
C. MARTIRES, 18	39300	TORRELAVEGA	TORRELAVEGA
C. RIO EBRO, 3, BAJO	39300	TORRELAVEGA	TORRELAVEGA
AVDA. PABLO GARNICA, 21	39300	TORRELAVEGA	TORRELAVEGA
AVDA. PALENCIA, 127, BAJO	39300	TORRELAVEGA	TORRELAVEGA
AVDA. FERNANDEZ VALLEJO, 31, BAJO	39300	TANOS	TORRELAVEGA
C. VALLE DE LIÉBANA, 2	39300	TORRELAVEGA	TORRELAVEGA
C. BONIFACIO CASTILLO, 5, BAJO	39300	TORRELAVEGA	TORRELAVEGA
C. JOAQUIN CAYON, 1	39300	TORRELAVEGA	TORRELAVEGA
C. JOSE MARIA DE PEREDA, 25, BAJO	39300	TORRELAVEGA	TORRELAVEGA
C. DE LA CONSTITUCION, 12, BAJO	39410	MATAPORQUERA	VALDEOLEA
CRTA. GENERAL, 4, BAJO	39560	UNQUERA	VAL DE SAN VICENTE
Bo. MERECIA, 47 BAJO	39690	VILLANUEVA	VILLAESCUSA